



LIBROS

CHILE: LA INCOGNITA CONSTITUCIONAL

Después de casi cinco años del pronunciamiento militar del 11 de septiembre de 1973, pocos sectores al momento en que el país ha de dar una institucionalidad jurídico-política definitiva. Durante todo este proceso han estado presentes preguntas tan importantes como las siguientes: ¿En quién reside la soberanía? ¿A quién corresponde ejercer el Poder Constituyente? ¿Puede un régimen político dictarse a sí mismo su propia Carta Fundamental definitiva? En Chile, ¿debe apelarse una nueva Constitución o reformarse la Constitución Política de 1925? ¿Cuáles son las reformas más urgentes? ¿Debe mantenerse la elección directa de Presidente de la República? ¿Continuarán los Partidos Políticos siendo personas jurídicas de Derecho Público? ¿Es necesario sustituir el sistema electoral de representación proporcional? ¿Debe restablecerse el Consejo de Estado de la Constitución de 1925? ¿Es indispensable la existencia de un Poder de Seguridad Nacional? ¿Cómo se protege la libertad? ¿Deben dejarse fuera de la ley a los Partidos de extrema derecha y a los violentistas-marxistas?

A las preguntas enunciadas y a muchas otras de respuesta al jurista político, abogado y ex-Diputado, Jorge Rogger Betanvir en su ensayo titulado "Chile, la incógnita constitucional". Al terminar el Prefacio de la obra, su autor nos revela el carácter del Ensayo: "En las páginas que siguen se ha tratado de recoger trabajos elaborados en diferentes fechas y para distintos fines, pero que tienen por objetivo común el de que los Colegios de Abogados de Chile se transformen en el conductor regular que lleve hasta los Poderes Públicos las naturales inquietudes que están llamadas a producir en la ciudadanía las empujadas a la Carta Fundamental en proceso de elaboración y creación y en defecto de otro sentido".

Jorge Rogger fue así llamado a los Colegios de Abogados, porque a su juicio, mientras no existan los Partidos Políticos

autorizados con su inscripción en nuevos principios constitucionales, son los Colegios los llamados a desempeñar el rol de intermediación entre gobernantes y gobernados. El autor pronostica que si las gravosas adiciones esta función será la Iglesia y/o los confesiones religiosas que en el país tienen alcanzado mayor arraigo: las que tomarán tal función. Rogger Betanvir afirma en su Prefacio que esta es la tesis más importante que debería entregarse a sus lectores. Tema, asimismo, que a falta de Partidos Políticos, los marxistas se empeñan en infiltrar a la Iglesia, un accidente que como católico hace pánico al mensaje de Cristo de que "Las puertas del infierno no prevalecerán contra su Iglesia". Agrega que: "La Iglesia subyugada, supliendo o reemplazando a los Partidos —y en su defecto— no es deseable, pero es posible". Por su parte, el prolegado de la obra, William Thayer A., opina que la tesis medular de Rogger es su honda preocupación de que se pretenda ordenar la naturaleza jurídico-constitucional tan difícilmente lograda en Chile, desde la Constitución de 1833, radicada en 1925 por el golpe de Alessandri Palma". Thayer Arizaga se pregunta: ¿Se trata de introducir algunas emendas sustanciales a la Constitución de 1925, o de crear "nuevo" una Constitución como tal cual existiera fundando un nuevo Estado?". El autor (Jorge Rogger) tras advertir a quienes de esa "tercera ciudadanía", que importaría un pecado de soberanía y de desmoronamiento de nuestra patria jurídica y política, que induzca la solidez de nuestra nacionalidad y que si tenemos nacionalista y cristiano debe defender y no debilitar".

Por último de una recopilación de trabajos elaborados en fechas distintas, como se ha señalado, la obra de Jorge Rogger no tiene un orden sistemático, es evidente que el autor la divide en tres partes: "Principios fundamentales y filosofía de una Constitución", "Mirando al presente" y "Mirando al futuro". Recomendamos a los lectores iniciar la lectura del Ensayo por el Índice o "Temario", bastante completo, en el que se plieban las principales preguntas que los diferentes ensayos responden.

Tesis centrales

No es posible intentar divulgar algunas de las tesis centrales del autor que "libro, de manera novedosa, profunda y polémica una discusión que se suscita", y que "desee para Chile una base constitucional sólida, rápida, armónica y armonizada con la tradición y la idiosincrasia nacional. Las partes varían en esta obra desgranando una Constitución, en el fondo una que centraliza, mientras, a pedacitos, van surgiendo órganos o partes de algo que, después de cuatro años de estudio, aún

no se configura" (Del prólogo de William Thayer).

El autor se muestra contrario a regular la nueva institucionalidad por las Actas Constitucionales, porque "no se limitan a 'proteger' la democracia, sino que pasan a renovar el principio esencial del régimen democrático representativo que radica en la elegibilidad periódica de sus mandatos, reemplazándolo por la centralización permanente de un mandato armónico en forma transitoria para salvar una grave emergencia, y no otorgado con arreglo a las formas normales".

Respecto al autor que "ningún pueblo puede servir período alguno de su historia sin reglas institucionales —escritas o consuetudinarias— para normas objetivas al fin". "La voluntad continuada de un hombre o un grupo de hombres, el 'cheque en blanco institucional', es todo lo opuesto a una Constitución o Estatuto Fundamental, los que consisten por ejemplo, en limitaciones impuestas a los Poderes Públicos". Agrega Jorge Rogger: "La 'nueva institucionalidad', en la medida en que remite a un futuro lejano las rectificaciones y ampliaciones definitivas, y que, en el presente, se limita a reconocer las facultades y las funciones sobre la persona del Jefe del Estado, nada tiene de nuevo", sino de anacrónico recordatorio de un pasado definitivamente muerto en Chile y fuera de Chile". (Minuta leída el 3 de octubre de 1977, en el Colegio de Abogados).

Al autor le parece claro también afirmar: "que la nueva crisis 1970-1973, debe solucionarse conforme a su precedente histórico de 1925, ya decir que, previa elaboración jurídica y acabada de las diversas alternativas técnicas posibles, reflejadas en obras tanto 'anteproyectos' de reforma o de Nueva Constitución, todas ellas sean juzgadas a la luz de un mismo veredicto, anacrónico y definitorio de la ciudadanía, recogido al calor de proposiciones tan claras y excluyentes las unas de las otras como las del último plebiscito del 30 de agosto de 1925, previa organización de nuevas Regiones Electorales no viciadas, y de un Decreto-Ley sobre 'Consejos Electorales', como el de que misma año, si no se le da a este nueva y renovada vigencia". Retiene, Jorge Rogger, que "No puede olvidar el régimen que su primer deber institucional es no pretender dictarse a sí mismo su propia Constitución, sino entregar los diferentes proyectos a la decisión definitiva de una consulta real a la soberanía popular, junto con ellos".

Proyecto político-Constitucional

¿Cuál sería el proyecto político-constitucional de Jorge Rogger?

Las más urgentes reformas que requiere el texto vigente de la Constitución a la

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Chile, la incógnita constitucional. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile